



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-22382

Fecha: 12/04/2022 03:59:46 PM

Anexos: 3 folios

Bogotá D.C.

Señor(a):

CONSTRUCTORA ALIANZA
Dirección: CARRERA 15 B Nro 39 A 27 NORTE
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: TRASLADO INFORME 21-718 DE 2021 - EXPEDIENTE 1-2017-26374-1.

Apreciado(a) Señor(a):

En garantía del derecho al Debido Proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Decreto Distrital 572 de 2015, se le corre traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 21-718 del 22 de diciembre de 2021 (se anexa copia), elaborado por profesionales de la parte técnica de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente, se pronuncie personalmente o a través de apoderado, respecto al mencionado informe técnico. Las actuaciones adelantadas por este Despacho se encuentran a su disposición para su conocimiento y consulta en el expediente del asunto, en esta Subdirección, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 de esta ciudad.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: AXEL DAVID MURILLO PAREDES

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página número 1 de 1
Documento Electrónico: f0607d1d-2020-
402a-b4ed-27093be8199c





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No. 21-718

22 de diciembre de 2021

Radicación No.	1-2017-26374 del 18 de abril de 2017
No. de la queja	1-2017-26374-1
Quejoso	ANA CECILIA RIAÑO MARTINEZ
Dirección quejoso	Carrera 16 # 96 - 14
Proyecto	EDIFICIO AVANTI 96
Dirección proyecto	Carrera 16 # 96 - 14 – Zonas Comunes
Localidad	Chapinero
Estrato	4
Radicación documentos	
enajenación proyecto:	40002009337-1 del 24 de diciembre de 2009 (15 unidades)
Enajenador	CONSTRUCTORA COOPERATIVA ALIANZA sigla: CONSTRUCTORA ALIANZA CTA
Dirección enajenador	Carrera 15 Bis 39A 27
No. de registro	2009150

SÍNTESIS DE LA QUEJA

Se remite el expediente N. 1-2017-26374-1, en el cual, se solicita al área técnica practicar visita para constatar el estado actual de los puntos materia de la orden impartida, toda vez que a la fecha la sociedad enajenadora no ha llegado a este Despacho constancia o acta de recibo a satisfacción con la cuales se constante la solución definitiva de las deficiencias constructivas objeto de la investigación, establecidas; en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución N.203 del 4 de febrero de 2020 "*Por el cual se impone un sanción y se imparte una orden*".

VISITA

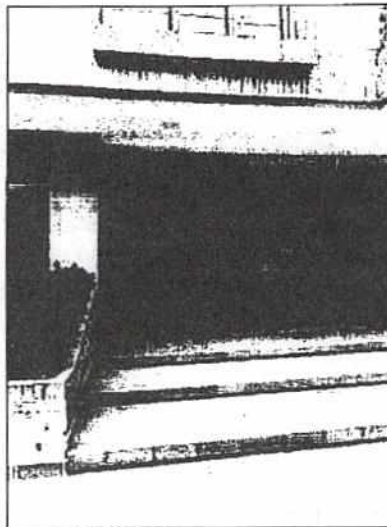
Visita Técnica No.	03
Fecha	23 de noviembre de 2021
Funcionario	MILYTZA GODOY
Atendido Por	CAROLINA NIEVES (REPRESENTANTE LEGAL)
	NO ASISTIO (Enajenador)

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas

encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto No. 572 del 22 de diciembre de 2015.

De acuerdo con la Resolución N.203 del 4 de febrero de 2020 "Por el cual se impone una sanción y se imparte una orden".

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requerir a la sociedad CONSTRUCTORA ALIANZA identificada con Nit. 830.507.699-6, representada legalmente (o quién haga sus veces) por el señor DARWIN EDUARDO GRANADA MARTÍNEZ, para que dentro del término de CUATRO (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las zonas comunes del proyecto objeto de queja, consistente en 1. FISURAS," ya que constituye deficiencia constructiva calificada como afectación grave, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. No. 17-942 del 17 de noviembre de 2017 y 19-275 del 09 de abril de 2019 y Concepto Técnico No. 19-1326 de 25 de noviembre de 2019 (folio 219). Lo anterior, en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido y subsanado al momento de la expedición de la presente Resolución.*



HALLAZGOS

Se verifican los hechos así:

1. FISURAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe técnico No. 21-718

Página 3 de 5

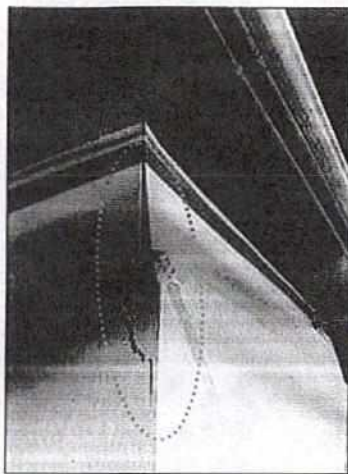


Imagen N.1

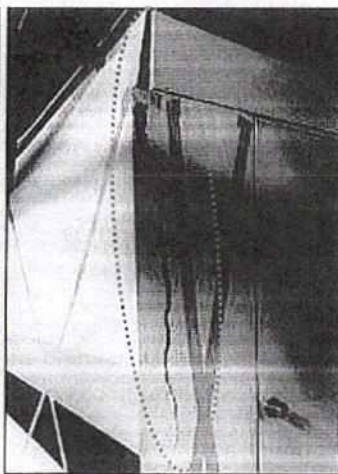


Imagen N.2

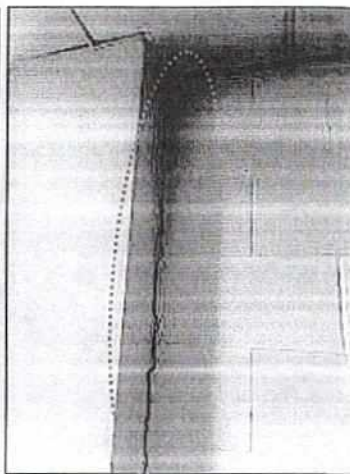


Imagen N.3

Se inició la diligencia realizando un recorrido por diferentes áreas del proyecto evidenciándose fisuras y/o grietas en el depósito N.20 (Imágenes N.1 a la N.3), en el cuarto de ducto de servicios (Imagen N.4), en el cuarto del ducto de desechos (Imágenes N.5 y N.6), en la oficina de administración (Imágenes N.7 a la N.9).

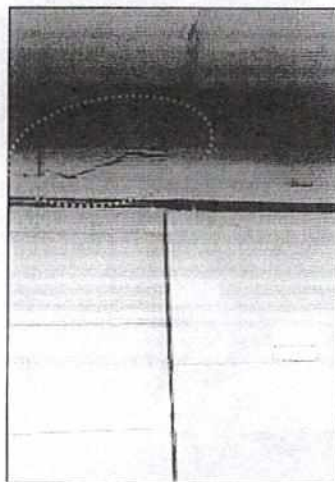


Imagen N.4

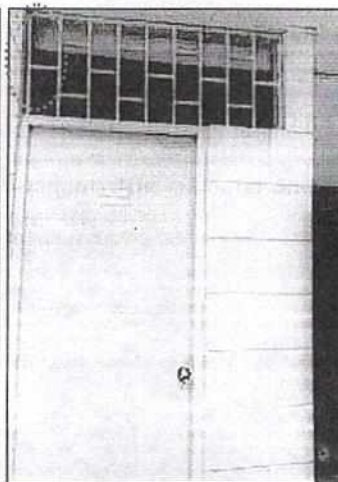


Imagen N.5

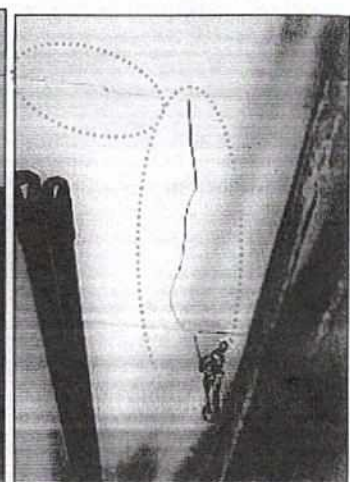


Imagen N.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe técnico No. 21-718

Página 4 de 5

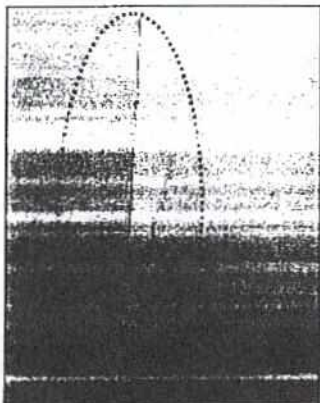


Imagen N.7

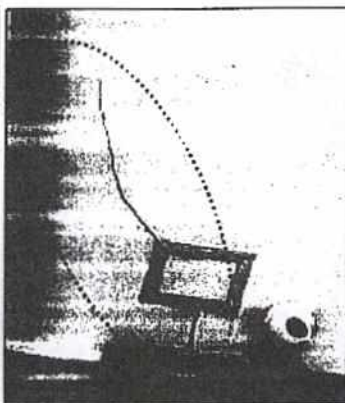


Imagen N.8

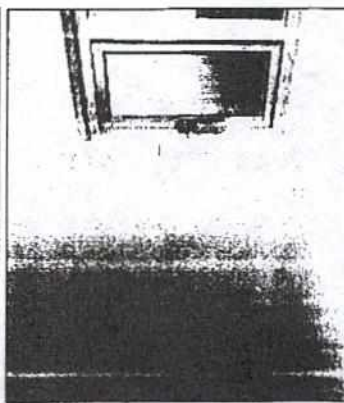
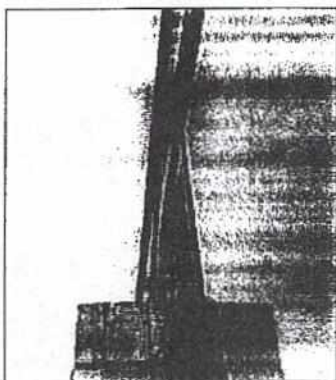


Imagen N.9



Así mismo las puertas de acceso de la recepción a las áreas de parqueadero del primer piso no cierran (Imágenes N.10 y N.11).

Imagen N.10

Imagen N.11



En los pisos como en el acceso al apartamento 201 (Imagen N.12) y en el punto fijo (Imagen N.13).

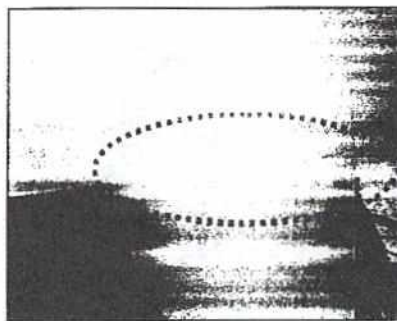


Imagen N.12

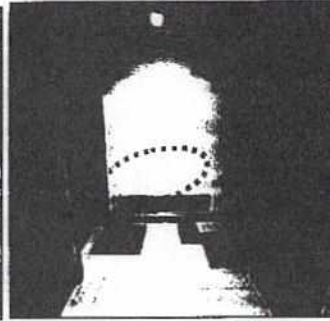


Imagen N.13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe técnico No. 21-718

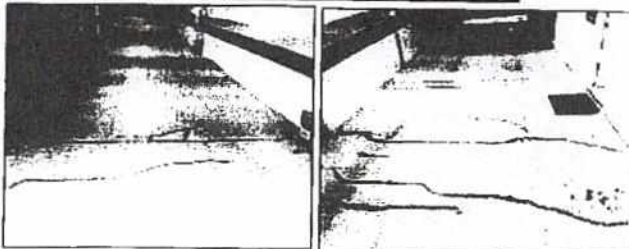
Página 5 de 5

La administradora menciona que el enajenador intervino muchas de las fisuras, pero estas volvieron a salir y se han incrementado en otras zonas, así mismo aclara que esta intervención se realizó con anterioridad a la primera visita realizada en noviembre de 2017.

Así las cosas, el hecho **PERSISTE**.

NOTA: Durante la visita la administradora insistió en hacer un recorrido por los hechos inicialmente encontrados como deficiencias, así no estuvieran incluidos en la resolución por la cual se estaba efectuando la diligencia, así:

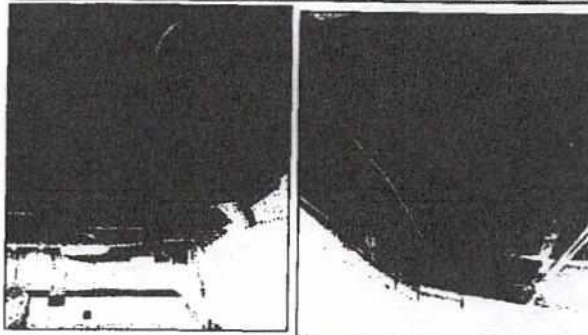
FISURAS EN EL PISO DE PARQUEADERO:



Se observan la intervención de fisuras en la placa de acceso al parqueadero y en los estacionamientos del proyecto.

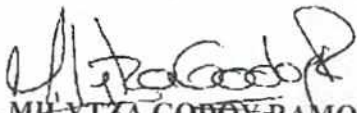
Imagen N.14 y N.15

FILTRACIONES POR RAMPA DE ACCESO VEHICULAR:



Se observa humedad y/o filtraciones en la placa superior de los estacionamientos

Imagen N.16 y N.17

ARQ. 
MILYTZA GODOY RAMOS
Contratista


Vo. Bo. ING. IVÁN GIL ISAZA
Profesional Especializado